



LICITACION PRIVADA

MSPS-PRIV/GPST-02/2017

**“SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION
VIAL (TRAFITAMBOS)”**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

AGOSTO, 2017



INVITACION DE LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GPST-02/2017

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio invita directamente a su representada, dedicada a la venta e instalación de dispositivos de seguridad vial y otros servicios relacionados, a participar en la Licitación Privada:

“SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS)”

Los bienes serán **Adquiridos con Fondos Municipales**, se les otorgará un período de consultas desde el momento del recibo de esta invitación hasta el 14 de septiembre de 2017, para recibir aclaraciones a más tardar el 19 de septiembre de 2017. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas en papel membretado de la empresa, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la **Licitación Privada MSPS-PRIV/GPST-02/2017 “SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS)”** al mail: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn . Favor abstenerse de enviar consultas después del 14 de septiembre de 2017 a las 4:00 p.m.

La Recepción y Apertura de Ofertas será realizada el **miércoles 27 de septiembre de 2017 a las 3:00 p.m.**, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en el Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, frente Edificio de Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones
Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, frente Edificio de Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle N.E.
Telefax: 2552-0518 mail: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn

1. DATOS DE LA LICITACION

1.1 Antecedente: Por disposición de su Ley reguladora, corresponde a las municipalidades la regulación y control de las vías del municipio, potestad que la función de velar por la seguridad en el libre tránsito de personas como de automotores en las mismas.

1. Objeto de la Licitación: Lo constituye el SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS)

1.2 La Municipalidad de San Pedro Sula, ejecuta el PLAN CIUDAD, que contiene en el Eje Rector III, mejoramiento de la infraestructura, en la actividad 4. Reingeniería de todas las rutas urbanas del municipio para dar un mejor servicio a pobladores y usuarios y la acción 4.4 Colocación de reductores de velocidad. Este nuevo dispositivo de SEGURIDAD VIAL constituye un verdadero elemento de seguridad, y a la vez es dotar a la Policía Municipal con el equipamiento necesario para uso en los diferentes sectores de la ciudad, como herramienta de prevención y seguridad utilizada en las actividades y operativos que dicha unidad desarrolla.

1.3 Fuente de los Recursos

Este suministro se financiara con fondos propios de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

1.4 Legislación Aplicable

La legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:

- Constitución de la República
- Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa.
- Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa.
- Ley y reglamento de Municipalidades.
- El pliego de condiciones.

2 Condiciones de la Licitación

El presente Pliego de Condiciones, constituye la base de cualquier Oferta y por consiguiente se considera incluido en ella y formará parte del Contrato. La presentación de la Oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.**

Toda Empresa que presente oferta está obligada a respetar las instrucciones y condiciones establecidas, debiendo consignarlo claramente en la misma.

2.1 Dirección del Órgano Contratante y Correspondencia Oficial

Toda correspondencia o comunicación relacionada con el proceso entre oferentes y el Órgano Contratante será por escrito y deberá redactarse en el idioma español y dirigirse a:

Dirigido a: Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

NUMERO DEL PROCESO: MSPS-PRIV/GPST-02/2017

DIRECCIÓN EXACTA: Edificio La Plaza, local 4A, Barrio Barandillas,
entre 1ra y 2da calle, 1ra y 2da ave. N.E., San Pedro Sula, Honduras

Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones

TELÉFONO: 2552-0518

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn

2.2 Costo de Preparación de la Oferta

El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

2.3 Idioma de la Oferta

La oferta así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Órgano Contratante, deberá redactarse en el idioma Español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos.

2.4 Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas en LEMPIRAS, la cual es la moneda oficial de la República de Honduras.

2.5 Plazo para Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por el Órgano Contratante en: **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, cita en Edificio La Plaza Local 4A, Barrio Barandillas, entre 1era y 2da Ave, 1era y 2da calle N.E. a más tardar el día miércoles 27 de septiembre de 2017, a las 3:00 p.m.**, El Órgano Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Términos de Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones del Órgano Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. No se recibirán ofertas después del plazo establecido para la presentación de las mismas.

2.6 Formato, Firma y Presentación de la Oferta

El Oferente preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 2.7 y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar UNA (1) copia de la oferta y marcar claramente cada ejemplar. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. El

original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. La oferta deberá presentarse foliada (páginas enumeradas consecutivamente).

Se sugiere que los sobres estén rotulados de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
Barrió El Centro 1ra y 2da calle, 4ta y 5ta Ave., S.O.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Licitación Privada MSPS-PRIV/GPST-01/2017
Nombre de la Licitación: **“SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS)”**

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

27 de septiembre del año 2017, a 3:00 p.m.

2.7 Documentos que componen la Oferta

A. Documentos: Acreditación de la Personalidad del Oferente, Solvencia Económica y Financiera

- a) Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio.
- b) Fotocopia de Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- c) Cedula de Identidad del Representante legal de la Empresa, adjuntando las generales de ley, para efectos de contrato.
- d) Solvencia Municipal
- e) Solvencia de Sistema de Administración de Aduanas (SAR), antigua DEI
- f) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa.
- g) Fotocopia de Registro de Proveedor de La Municipalidad de San Pedro Sula, vigente al momento de presentación de oferta o evidencia de estar en trámite.
- h) Constancia de inscripción de la ONCAE

- i) Declaración de calidad de bienes a suministrar (Formulario No.4) *
- j) Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades (Formulario No.5) *

B. Documentos: Económicos de la Oferta

1. Carta Propuesta. La cual debe presentarse según el formato que se acompaña (Formulario No.1), firmada y sellada por el Representante Legal de la Empresa, quien deberá acreditar poder suficiente para la suscripción de contratos, el valor ofertado debe incluir el ISV.
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme al contenido exigido en el presente Pliego de Condiciones (Formulario No. 2), en caso de presentar su garantía de sostenimiento de oferta en la forma de cheque certificado no hay necesidad de presentar el formulario en mención.
3. Detalle de los suministros ofertados con precios unitarios y precios totales (Formulario No.3), la oferta total debe incluir el ISV.

(*) NOTA: * Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. El notario deberá sellar y estampar media firma en cada copia que autentique y utilizar otro certificado de auténtica cuando se trate de declaraciones juradas (1 autentica para las copias y 1 autentica para las declaraciones)

2.8 Período de validez de las ofertas

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de DOS MESES (2) a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Órgano Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Órgano Contratante por incumplimiento. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Órgano Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. En estas circunstancias la Garantía de Mantenimiento de la Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar la solicitud de ampliación al período de validez de las ofertas sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

2.9 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta (original) en la misma moneda de presentación de la oferta, de por lo menos el 2% del monto total ofertado. Esta garantía deberá ser extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- Fianza expedida por una Compañía de Seguros que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- Cheque certificado o cheque de caja a la orden del Órgano Contratante.

La garantía deberá tener una vigencia de **DOS (2) MESES** a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Para que sea aceptada la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar de acuerdo con el formulario N° 2 incluido en el presente Pliego de Condiciones. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta serán rechazadas por el Órgano Contratante. Inmediatamente después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, las Garantías de Mantenimiento de Oferta de él adjudicatario y el resto de oferentes no seleccionados serán devueltas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Si el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta.
- (b) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

Se deberá incluir en la Garantía la siguiente cláusula obligatoria: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un certificado de incumplimiento extendido por el Representante Legal de esta Institución.”**

2.10 Garantía de cumplimiento.

El **Oferente Seleccionado**, al momento de suscribir el contrato, deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, una garantía de cumplimiento equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor del mismo y cuya vigencia deberá extinguirse tres (3) meses después de concluido el plazo previsto para la ejecución de las obras contractualmente detalladas.- La garantía debe tener la siguiente cláusula obligatoria: “La presente garantía será ejecutada en su totalidad a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin más trámite que la presentación de la misma.” Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula, además para todos los efectos legales de las garantías, el domicilio de las partes debe ser la ciudad de San Pedro Sula.

2.11 Garantía de los Bienes

El Proveedor garantiza que los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las Especificaciones Técnicas y, cuando no se mencionen en ellas normas aplicables, a las normas de calidad oficiales cuya aplicación sea apropiada. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la institución que corresponda.

3 ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las Ofertas será realizada por una Comisión nombrada al efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar La Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente

Pliego de Condiciones. Una vez finalizada su labor, la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

3.1 Análisis Comparativo de las Ofertas:

El Análisis Comparativo de Ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de Evaluación, las ofertas será analizadas y comparadas tomando en consideración lo siguiente:

Parámetros de Evaluación:

- Precio (50%)
- Plazo de Entrega (25%)
- Especificaciones Técnicas (25%)
- Garantía (Cumple o No Cumple)

Descripción de Parámetros de Evaluación:

1. Precio: se calificara con valor máximo a la mejor propuesta económica (la más económica) y se restara 10% del valor máximo a la segunda mejor propuesta, y así sucesivamente con las siguientes ofertas.
2. Plazo de Entrega: se calificara con valor máximo a la mejor propuesta económica y se restara 5% del valor máximo a la segunda mejor propuesta, y así sucesivamente con las siguientes ofertas.
3. Especificaciones Técnicas: se calificara con valor máximo a la propuesta que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y se restara 5% del valor máximo a la segunda mejor propuesta, y así sucesivamente con las siguientes ofertas.
4. Garantía: Si no presenta garantía, el ofertante quedará automáticamente descalificado, aunque este presente la oferta más económica a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Sí la Comisión de Evaluación encuentra diferencias, omisiones, desviaciones o errores no sustanciales podrá, antes de resolver la adjudicación, pedir aclaraciones (por escrito con copia al expediente de contratación) a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar su subsanación. Así como en todos los casos detallados en el numeral 5.2, del presente Pliego de Condiciones.

El Análisis Comparativo de las Ofertas es obligatorio en todo proceso de Licitación, para aquellos procesos en los cuales el precio no es el único factor de comparación entre ofertas; las propuestas que en esta etapa no hubieren sido descalificadas será evaluadas en función del sistema de puntos o porcentajes establecido en el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones, con el que se calificará a cada uno de los factores a tener en cuenta, de manera que el oferente que resulte con la mejor evaluación será el adjudicatario.

4 CANTIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDAS

4.1 Especificaciones Técnicas



<u>Producto:</u>	BARRILES DE SEÑALIZACIÓN VIAL (TRAFITAMBOS) con Cinta reflectiva amarilla
<u>Unidades Requeridas:</u>	350 unidades
<u>Tipo Material:</u>	PVC (Polietileno de alta densidad) color verde
<u>Altura del Barril:</u>	Mínimo 75 Cm máximo 95 Cm
<u>Dimensiones:</u>	Ancho 47cm, que cuenta con dos cintas reflectiva a una altura de 10 cm de separación entre las dos cintas de 15 cm
<u>Peso del Barril:</u>	3.1 KGD

5 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- *Los Barriles de señalización o Trafítambos deberán de ser suministrados en el lugar que se establezca al momento de su entregapor parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.*
- *Tiempo MAXIMO de Entrega, Siete (7) días hábiles después de emitida la orden de compra.*

Una vez adjudicado y firmado el contrato, el Órgano Contratante podrá variar el plazo de entrega de común acuerdo con el Proveedor; en ningún caso este plazo será superior al ya establecido en el presente Pliego de Condiciones.

FORMULARIO No. 1

FORMULARIO DE OFERTA DE BIENES Y LISTAS DE PRECIOS

Fecha: de de 2017

Licitación Privada N°: A: Municipalidad de San Pedro Sula

San Pedro Sula,
[Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas]

[Nombre del Señor Alcalde Municipal]
[Dirección del Contratante]

Referencia: *[Nombre de la Licitación]*

[Número de Licitación]

Señor Alcalde Municipal:

Luego de haber examinado el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. *[Insertar Número de Licitación]*, incluyendo las Modificaciones No. *[Insertar los números]* y las Aclaraciones No. *[Insertar los números]*, en representación de la Empresa *[Nombre de la Empresa]* nos ofrecemos a suministrar los bienes y servicios conexos *[Nombre o Descripción de los Bienes y servicios conexos]* de conformidad con dichos documentos, por la suma de ***[Cantidad en Letras] Lempiras*** (*L. Cantidad en Números*); Oferta que es acompañada por la *[Garantía o Fianza]* de Mantenimiento de Oferta No. *[Insertar Número]* emitida por *[Nombre del emisor]* por una suma de ***[Cantidad en Letras] Lempiras*** (*L. Cantidad en Números*), con vigencia de *[Insertar vigencia]*.

Asimismo, declaramos que:

- Conocemos y estamos de acuerdo con cada una de las Cláusulas y subcláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación, conocemos y entendemos las especificaciones técnicas y lista de cantidades.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las Ofertas que reciban.
- Aceptamos que la Municipalidad de San Pedro Sula proceda a hacer todas las verificaciones que considere necesaria de la información que presentamos en nuestra Oferta.

Debidamente autorizado, por y en nombre de la Empresa *[Nombre de la Empresa]*, firmo y sello la presente.

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 2

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por cuanto [*Nombre del oferente*] (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su Oferta de fecha [*fecha de presentación de la Oferta*] para el Suministro de [*Nombre o Descripción de los Bienes*] (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [*nombre del garante*], con domicilio legal en [*dirección del garante*] (en lo sucesivo denominado "el garante"), hemos contraído una obligación con LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (en lo sucesivo denominado "el contratante") por la suma de _____ que este garante, sus sucesores o cesionarios pagaran al Contratante en debida forma.

Otorgada y firmada por el garante el _____ de _____ de _____

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

1. Si el oferente retira su Oferta durante el periodo de validez indicado en el formulario de Oferta;
o
2. Si el oferente, después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante, durante el periodo de validez de la Oferta:
 - (a) No firma o rehúsa firmar el Formulario del Contrato, cuando ello se le solicite; o
 - (b) No suministra o rehúsa suministrar la Garantía de cumplimiento que debe presentar de conformidad con las Instrucciones Generales a los Oferentes;

Nos obligamos a pagar al Contratante, la totalidad del monto indicado en esta Garantía, contra recibo de la primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que justificar su reclamo, a condición de que el Contratante haga constar en su solicitud que la suma que reclama le es adecuada en razón de una o ambas de las condiciones antes señaladas, e indicara expresamente la condición (o las condiciones) que se haya(n) dado.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de Incumplimiento y permanecerá en vigor por un período de **60 días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____ el día _____
_____ del mes de _____ de _____

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO
MSPS-PRIV/GAPSS-06/2017**

**“SUMINISTRO DE EQUIPO ODONTOLOGICO PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE
SAN PEDRO SULA”**

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04723, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y,..... (nombre y generales del Representante Legal de EL PROVEEDOR, nacionalidad, domicilio, incluyendo su Tarjeta de Identidad y su Registro Tributario Nacional), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada, constituida en, el ante los oficios del Notario..... ; inscrita en el Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de..... bajo el Número..... y con Registro Tributario Nacional.....; acreditando mi calidad representativa mediante.....(Aludir al documento en que consta su representación legal): y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO** **de conformidad con el Acta de recomendación, celebrada el XX de XXXX de 201XX; contrato que se registrará por las condiciones y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO: : El Objetivo de la “LA MUNICIPALIDAD”, es respetar las disposiciones contenidas en el Plan de Arbitrios y regulación y control de las vías del municipio, así como de velar por la seguridad en el libre tránsito de personas como de automotores en las mismas, por lo que ha dispuesto el “SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS)”.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.- “LA MUNICIPALIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes bienes:

BIENES

No	Descripción	Unidad	Cantida d	Precio Unitario (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)	Especificaciones técnicas y alcance de servicios
Sub Total Bienes Ofertados					L.	

Total	L.	
ISV	L.	
Gran Total	L.	0

TERCERA: PLAZO.- El plazo pactado para el suministro de los bienes detallados en el presente contrato será de-----, contado a partir de.....-. Si vencido este término, “**EL PROVEEDOR**” no hubiere suministrado los bienes arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%) del monto total del contrato por cada día de retraso. Estos montos serán deducidos del pago que “**LA MUNICIPALIDAD**” efectúe por el suministro de los bienes pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. “**EL PROVEEDOR**” tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes, objeto de este contrato de acuerdo al Plan de Entrega aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través del departamento de Salud Municipal
2. Transportar los bienes desde el Plantel de EL PROVEEDOR hasta el lugar que indique LA MUNICIPALIDAD a través del departamento de Salud Municipal y realizar la carga, descarga e instalación de los bienes objeto del presente contrato.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Certificado que los bienes han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones de fabricación internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 2) Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 3) Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través del departamento de Salud Municipal 4) Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- “**LA MUNICIPALIDAD**” por el suministro de los bienes, aceptados a su satisfacción a través departamento de Salud Municipal, pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de**LEMPIRAS (L.)**, Menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Para efectuar el pago correspondiente, “**LA MUNICIPALIDAD**” comprobará que la entrega de los bienes por parte de “**EL PROVEEDOR**” se **haya realizado** conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por el departamento de Salud Municipal, indicando que los bienes (y servicios, si procede), han sido recibidos en legal y debida forma, así como la entrega de la Garantía de Calidad aceptable a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través del departamento de Salud Municipal, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los bienes pactados quien velará porque el transporte, entrega, carga y descarga, instalación y funcionamiento, se realice de acuerdo al plan de entrega establecido. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita departamento de Salud Municipal en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

NOVENA: PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los bienes, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique el departamento de Salud Municipal, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta, maquinaria y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.- Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a departamento de Salud Municipal, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.- “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- “LA MUNICIPALIDAD” a través de departamento de Salud Municipal y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los bienes, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los bienes y servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” al momento de la firma deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo. Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo para garantizar la calidad, debiendo al efecto El Proveedor constituir a satisfacción de la Municipalidad de San Pedro Sula, **Garantía de Calidad** con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los bienes (y servicios) objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los bienes, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de (dependencia municipal responsable de la correcta ejecución del Contrato) notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los días del mes de del año Dos Mil diecisiete.

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL**

EL PROVEEDOR

FORMULARIO No. 4

DECLARACIÓN DE CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR

Yo, *[Nombre del Representante Legal de la Empresa]*, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa *[Nombre de la Empresa]*, bajo juramento declaro: Que durante la ejecución del Suministro de Bienes objeto de contratación por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, la calidad de los Bienes a Suministrar serán de alta calidad y que han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones de fabricación internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los _____ días del mes de _____ de Dos mil _____.

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 5
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [indicar el nombre del Representante Legal del Oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar el estado civil], de nacionalidad [indicar nacionalidad], con domicilio en [indicar domicilio] y con Cédula de Identidad/Carné de Residencia/Pasaporte Número [indicar número de identificación] actuando en mi condición de Representante Legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran], por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o

empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar el lugar de la firma], a los [indicar día] de [mes] de [año]

[Nombre y firma del Representante Legal del Oferente]
En Calidad de Representante Legal de [indicar nombre del Oferente]

[Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)].